

EL NUEVO CÓDIGO PENAL SANCIONARÁ A LOS DIRECTIVOS QUE CAUSEN PÉRDIDAS POR FRAUDE O DECISIONES DE RIESGO

- EMPRESAS - La empresa talaverana Talasegur Consultores de Riesgo Empresarial ha impartido hoy, en colaboración con CEEI Talavera-Toledo, una charla informativa sobre las novedades que figuran en la reforma del Código Penal, que va a establecer un nuevo marco de responsabilidad para los administradores y directivos de las empresas con el objetivo de mejorar la transparencia.



Francisco Rodríguez, gerente de Talasegur, ha explicado que esta reforma, que en la actualidad se encuentra en proyecto de ley, pretende completar la posibilidad de sancionar a una sociedad como responsable de delitos económicos, una medida que ya se puso en marcha en 2010 aunque con el actual marco jurídico, previsto que entre en vigor el próximo año, se endurecerán las penas e incluirán a los administradores y directivos.

Sobre este asunto, Rodríguez ha argumentado que esta reforma varía la tipificación de las faltas, que pasan a ser delitos leves, y endurece la ocultación de datos y fraudes económicos.

"Esto viene a colación del incremento de delitos en las empresas, las dificultades para imputar a los directivos y la necesidad de implantar medidas de prevención de lucha contra el fraude, la corrupción y los delitos económicos".

El nuevo reglamento afectará a 46.950 empresas en la provincia de Toledo, y un total de 142.469 en toda la región. "No sólo perjudica a la empresa, sino a todos aquellos administradores y directivos que causen pérdidas patrimoniales en la entidad por decisiones fraudulentas".

En cuanto a su aplicación, Rodríguez ha recalado que afectará a sociedades y a altos cargos, mientras que estarán exentos los autónomos, las comunidades de bienes, excepto si tienen contratados directivos, y los cargos públicos, en cuyo caso se considera prevaricación. También ha apuntado que las acciones contra los administradores y directivos imputados prescriben a los cuatro años desde la fecha en la que se inscriba el cese del cargo en el registro mercantil.

OBLIGACIÓN A LOS DIRECTIVOS

Una de las novedades más importantes de la reforma del Código Penal es la obligación para las empresas de contar con un Plan de Gestión de Riesgos. "Hasta ahora, este plan era voluntario y atenuante para posibles delitos, pero a partir de la entrada en vigor de esta norma se va a convertir en obligatorio y exigente. Es decir, si en una empresa se tiene un plan, éste exime de pena, no por ello la responsabilidad civil, pero sí la penal. Podrá haber fallos, pero evidentemente eso es riesgo en todas las empresas, otra cosa son las decisiones fraudulentas".

La obligación del nuevo Código Penal de implantar en las empresas determinados sistemas de control y vigilancia podría convertirse, ha dicho este experto, en una futura exigencia "en relaciones de negocios entre empresas como medida de acreditación del cumplimiento de la Ley". Además, la gestión de riesgos "permitirá salvaguardar la cuenta de resultados, lo que hace que no incurramos en pérdidas de la empresa", ha concluido Francisco Rodríguez.

Next

Previous

EDU-CANDO: 8 tácticas comunes para motivar, que matan la motivación El PSOE exigirá a Pastor en el Senado de explicaciones sobre las mentiras que ha contado en Talavera

